

RESOLUCIÓN N° 2992 /2021

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA,

17 DIC. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35283, de fecha 07 diciembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 10 de diciembre del 2021;
3. Cambio de Razón Social N° 2113595353, de fecha 07 de diciembre de 2021, autorizada por Resolución Exenta N° 51372, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra-Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 17 de junio 2021;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-738398**, que autoriza el giro "TALLER DE ESTAMPADO DE GENERO Y OFICINA", ubicado en el domicilio **DOMINICA N° 328, Rol 671-21**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre de **ROY SIMPLE PUBLICIDAD Y SERVICIOS SpA.**, Rut N° **77.202.571-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 17 de junio 2021.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLB/DVM/sma
14/12/2021

Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



1977953